



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01511-2013-PLO. Sobre el proyecto de ley mediante el cual se concede un aumento de pensión mensual del Estado de RD\$25,000.00 a RD\$50,000.00 pesos, a favor del señor Fausto Antonio Matos Gómez.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, cuyo proponente es el honorable senador Manuel de Jesús Guillardo Vargas.

Finalidad del Proyecto:

La finalidad de esta iniciativa es un aumento de la pensión que en la actualidad percibe el señor Fausto Antonio Matos Gómez debido a su incapacidad para realizar labores productivas, sumando al costo de los medicamentos que de manera permanente debe consumir y el alto costo de la canasta familiar, se hace necesario otorgar un aumento a la pensión que le permita gozar de un nivel acorde con las demandas actuales.

Objetivo del Proyecto:

El objetivo del referido proyecto otorgar un aumento de pensión del Estado a favor del señor Fausto Antonio Matos Gómez, de RD\$25,000.00 a RD\$50,000.00, mensuales.

Estructura del Proyecto:

- ✓ Cuatro considerandos
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Tres artículos.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley No.379, de 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:


La Comisión de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, es la recomendada, por ser la competente en los asuntos relativos a la regulación de los seguros de salud, la organización de los planes de pensiones y jubilaciones, las normas sobre accidentes de trabajo e incapacidad laboral, las reglas laborales para empleadores y trabajadores, las medidas de generación de empleo, y cualquier otro tema relacionado directamente con los anteriores; asimismo, es su responsabilidad, formular al Pleno las recomendaciones relativas a pensiones que mediante ley sean concedidas a ciudadanos que hayan prestado servicios eminentes a la Nación.

Otras anotaciones:

Es importante resaltar, que la Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece en su Objetivo específico 2.2.3 "Garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a los riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrado y transparentando los regímenes segmentados existentes, en conformidad con la ley 87-01.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

